



RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECTORA DE EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2026 DEL INSTITUTO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER 2024-2027.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, para el periodo 2024-2027. El referido plan estratégico incorporaba las previsiones contempladas para el ejercicio 2024 de acuerdo con la planificación presupuestaria. Para los tres años siguientes se estableció que, una vez aprobadas las correspondientes leyes presupuestarias, se anexará al Plan Estratégico el correspondiente Plan Anual de Subvenciones del Instituto.

En el presente año se ha elaborado el Plan Anual de Subvenciones del año 2026 que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Ha de advertirse que, en todo caso, estos Planes tienen un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

En consecuencia, con lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 214/2006, de 31 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Plan Anual de Subvenciones de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer correspondiente al año 2026, que figura en el anexo, e integrarlo en el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2027.

Segundo. - Ordenar que se dé publicidad mediante su publicación en la página web de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma:

MIREN ELGARRESTA LARRABIDE

Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.



ANEXO

PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES 2026

EMAKUNDE- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas para el año 2026 son las siguientes:

- **Área de Cooperación Institucional:**
 - Subvenciones a entes locales para la realización de evaluaciones, diagnósticos y planes de igualdad, así como diagnósticos y planes sectoriales y/o estratégicos, incluidos los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia, así como sus respectivas evaluaciones.

- **Área de Estudios, Documentación y Planificación:**
 - Subvención a personas físicas para la investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres.

- **Área de Programas y Formación:**
 - Subvenciones a asociaciones de mujeres para fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
 - Subvenciones a empresas y a entidades privadas para que elaboren diagnósticos y planes para la igualdad.
 - Premio Emakunde: Premio que destaca y reconoce públicamente la actuación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres.

- **Área para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:**
 - Subvención a asociaciones y a otras organizaciones para sensibilizar y prevenir sobre comportamientos violentos contra las mujeres y para atender y apoyar a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Solo se recoge una única línea subvencional en régimen de concurrencia no competitiva prevista para el año 2026.

- **Área para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:**
 - Subvenciones para personas físicas que cursen el Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual, Universidad de Deusto.



Se prevé la concesión de las siguientes subvenciones previstas nominativamente en la Ley 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026:

- Subvención nominativa a la Universidad del País Vasco para la realización del Máster en igualdad de mujeres y hombres: agentes de igualdad. Curso 2026-2027: 37.010 euros.
- Subvención nominativa a la Fundación cursos de verano de la UPV: 9.000 euros.
- Subvención nominativa a Euskal Herriko Bertsolaritza Elkartea para promover la participación de las mujeres en la bertsolaritza: 6.000 euros.
- Subvención nominativa a la Asociación Argiri para la organización del alarde mixto de Irún: 20.000 euros.
- Subvención nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor para la detección y atención a mujeres víctimas de trata: 50.000 euros
- Subvención nominativa a KCD para la promoción del festival de cine invisible: 2.000 euros.
- Subvención nominativa a la Asociación Maite Albiz centro de documentación para la gestión de fondos documentales relacionados con la igualdad de mujeres y hombres y atención a la ciudadanía: 20.000 euros.
- Subvención nominativa al Consejo Vasco de la juventud para dar asesoramiento en igualdad: 20.000 euros.
- Subvención nominativa a la Asociación Askabide para la atención a mujeres víctimas de trata: 100.000 euros.
- Subvención nominativa al Fondo de Población de Naciones Unidas: 18.000 euros.
- Subvención nominativa a EUDEL para el desarrollo de políticas de igualdad en municipios vascos: 84.800 euros.
- Subvención nominativa para la Federación de Mujeres Empresarias, Directivas y Profesionales de Euskadi para realizar acciones encaminadas al empoderamiento de las mujeres en el ámbito empresarial: 20.000 euros.
- Subvención nominativa a la asociación de mujeres Guerreras Alto Deba para el acompañamiento a víctimas de Gipuzkoa: 10.000 euros.
- Subvención nominativa a la asociación contra la violencia Bizitu Elkartea para el acompañamiento a mujeres víctimas de Gipuzkoa: 10.000 euros.
- Subvención nominativa a la asociación Médicos del Mundo Euskadi, intervención mujeres en el contexto de prostitución: 20.000 euros.

3.2.1

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE CARÁCTER TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES DE IGUALDAD Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.42100 2019/001482: 375.000 €
<p>Objetivo: establecer las directrices generales que han de orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad.</p> <p>Acción: Gestionar la convocatoria de subvenciones para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres y/o sectoriales, así como protocolos locales en materia de violencia contra las mujeres por parte de municipios, cuadrillas y mancomunidades.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 36. N. de proyectos subvencionados a municipios, cuadrillas, mancomunidades y agrupaciones de dos o más municipios. - 30. N. de municipios de menor tamaño poblacional (menos de 5.000 habitantes) cuyos proyectos han sido subvencionados.
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
EJE 1.- BUEN GOBIERNO
I-1. GARANTIZAR EL COMPROMISO POLÍTICO CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES
<p>LÍNEA 1. NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN</p> <p>I-1.2 Nueva planificación Incrementar el número de nuevas instituciones públicas vascas que, en el marco de sus competencias, elaboran sus propios planes para la igualdad de mujeres y hombres y los dotan de los recursos necesarios para su despliegue.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades locales con plan para la igualdad vigente, en función del tamaño de los municipios y de su realización individual o asociada. - Porcentaje de la población de la CAE que reside en un municipio con plan para la igualdad - Número de entidades locales que han iniciado procesos de planificación y/o se han comprometido a iniciarlos en 5 años, firmando la Carta Europea. <p>I-1.3 Cultura de planificación institucional para la igualdad Incrementar el número de administraciones públicas vascas que incorporan a sus planes para la igualdad de mujeres y hombres los contenidos mínimos establecidos en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y consolidan la igualdad en su cultura de planificación institucional</p>
<p>LÍNEA 2. RECURSOS ORGANIZATIVOS: UNIDADES PARA LA IGUALDAD</p> <p>I-1.6 Unidades para la igualdad en diputaciones forales y ayuntamientos Incrementar el número de administraciones forales y locales que adecuan sus estructuras para que exista al menos una entidad, órgano o unidad administrativa para la igualdad o que refuerzan estas estructuras administrativas con personal especializado suficiente y una posición orgánica y relación funcional adecuadas.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades locales con unidad de igualdad y personal técnico propio y especializado dedicado a la igualdad - Porcentaje de municipios con personal técnico dedicado exclusivamente a la igualdad y a jornada completa.



Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE CARÁCTER TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES DE IGUALDAD Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER		2026		2027
Programa: 32230 EMAKUNDE		Importe €	100%	Importe €
	Capítulo 4:	375.000	100%	
	Total Línea subvencional:	375.000		

3.2.2

SUBVENCIONES A EMPRESAS Y A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y UN PLAN DE IGUALDAD.
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45001 2019/001483: 350.000 €
<p>Objetivo: IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR DERECHOS.</p> <p>Acción: Promover el desarrollo de políticas de igualdad en EMPRESAS y entidades privadas, mediante asesoramiento, formación, apoyo económico y reconocimiento social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicadores: N. de subvenciones concedidas a empresas y entidades privadas para la realización de un diagnóstico y un plan para la igualdad de mujeres y hombres. <li style="padding-left: 20px;">N. de subvenciones concedidas a empresas y entidades privadas para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad.
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE III. ORGANIZACIÓN SOCIAL JUSTA, IGUALITARIA Y SOSTENIBLE
<p>LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA MATERIALIZAR E INSTALAR LA IGUALDAD EN LA CULTURA Y PRÁCTICA DE LAS ORGANIZACIONES:</p> <p>III-8. MATERIALIZAR E INSTALAR LA IGUALDAD EN LA CULTURA Y PRÁCTICA DE LAS ORGANIZACIONES</p> <p>LÍNEA 17. EMPRESAS Y ORGANIZACIONES</p> <p>III-8.1 Planes de igualdad en empresas Incrementar la incidencia de los planes de igualdad en las empresas y organizaciones de Euskadi y promover su realización, en los casos en los que no existe la obligación legal de realizarlos.</p> <p>III-8.2 Transparencia retributiva Fomentar la transparencia de las organizaciones públicas y privadas en materia retributiva (libros de registro de retribuciones, auditorías salariales o retributivas u otras fórmulas).</p> <p>III-8.3 Gestión avanzada Extender la incorporación de la igualdad como elemento de valor para la gestión avanzada de todas las organizaciones y empresas.</p> <p>III-8.4 Seguridad y salud laboral Garantizar la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva de tal forma que se promuevan condiciones de trabajo adecuadas para prevenir daños en la salud y, específicamente, para prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas y organizaciones, así como los condicionantes de género que influyen en las diferentes formas de violencia en el trabajo</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evolución del número de empresas y entidades privadas que han elaborado diagnósticos y planes de igualdad a partir de la metodología de Emakunde. - Evolución del número de instituciones públicas, agentes sociales, empresas y entidades privadas que reciben asesoramiento especializado para elaborar su plan de igualdad



Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A EMPRESAS Y A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y UN PLAN DE IGUALDAD.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	100%	Importe €	
	Capítulo 4:	350.000	100%	
	Capítulo 7:	0	0	
	Total Línea subvencional:	350.000		



3.2.3

BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2026/000871: 69.999 € 2026: 23.333 €. Crédito de compromiso 2027: 46.666,00€
<p>Objetivo: IMPULSAR EL CONOCIMIENTO EXPERTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DEL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN.</p> <p>Acción: Gestionar la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres en la CAE.</p> <p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evolución del número de solicitudes presentadas - Número de becas de investigación concedidas. - Número de mujeres y hombres formados en materia de igualdad como resultado de las becas concedidas
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
<p>EJE I - BUEN GOBIERNO</p> <p>Objetivo estratégico I-2: Integrar la igualdad en la actividad administrativa.</p> <p>Objetivo específico I-2.1. Estadísticas y estudios: Aumentar el porcentaje de estadísticas y estudios que incluyen la perspectiva de género en la recogida, tratamiento, análisis y difusión de la información referida a personas.</p>

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES (TRES). 2026: 23.333 €. Crédito de compromiso 2027: 46.666 €.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	1/3	Importe €	2/3
Capítulo 4:	23.333		46.666	
Total Línea subvencional: 69.999,00	23.333		46.666	



3.2.4

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45200 2026/000872: 430.000 €. 2026: 322.500 €. Crédito de compromiso 2027: 107.500 €
<p>Objetivo: 8. PROMOVER EL EMPODERAMIENTO PERSONAL, COLECTIVO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES</p> <p>Acción: 8.3. Apoyar a federaciones, fundaciones y asociaciones de mujeres que lleven a cabo actividades dirigidas a la consecución de la igualdad y a promover la autonomía y fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres mediante la gestión de la convocatoria anual de SUBVENCIONES y el asesoramiento.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100-140 N. de subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres. - 100-140 N. de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro. - 100-250 N. de proyectos subvencionados a asociaciones de mujeres. - 100-250 N. de proyectos subvencionados a entidades sin ánimo de lucro. - 35 % de asociaciones de mujeres que obtienen subvención frente al total de asociaciones de mujeres registradas en la guía de asociaciones.
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
<p>LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS</p> <p>II-5. FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS</p> <p>LÍNEA 11. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA</p> <p>II-5.1 Aportaciones de las mujeres Incrementar la visibilidad y valorar las aportaciones de las mujeres desde el paradigma feminista en el desarrollo humano sostenible.</p> <p>II-5.2 Asociaciones de mujeres Reforzar y consolidar el trabajo del movimiento asociativo de mujeres de la CAE en la defensa, construcción y consolidación de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, así como para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres.</p> <p>II-5.3 Escuelas de empoderamiento y casas de las mujeres Promover el trabajo de las Escuelas de Empoderamiento, Casas de las Mujeres y otros espacios desde donde fomentar, practicar y desarrollar el empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres.</p> <p>II-5.4 Organizaciones socioeconómicas y políticas Aumentar el número de mujeres comprometidas con el logro de la igualdad en organizaciones sociales, sindicales, empresariales, culturales y políticas.</p> <p>II-5.5 Participación en el ocio y la cultura Reducir las brechas de género en la participación de mujeres y hombres en los recursos y programas de aprendizaje, así como en todas las actividades de ocio, arte, euskera, cultura y fiestas que se desarrollen en la CAE</p>



Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO. 2026: 322.500 €. Crédito de compromiso: 2027: 107.500 €				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER		2026		2027
Programa: 32230 EMAKUNDE		Importe €	75%	Importe € 25%
Capítulo 4:		322.500	100%	107.500
Capítulo 7:		0	0	0
Total Línea subvencional: 430.000,00		322.500		107.500



3.2.5

SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE PROMUEVEN INICIATIVAS EN MATERIA DE AYUDA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45200 2026/000873: 300.000 €. 2026: 225.000,00. Crédito de compromiso 2027: 75.000,00
<p>Objetivo: CONTRIBUIR A REDUCIR LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES Y A MEJORAR EN LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN.</p> <p>Acción: Gestionar la convocatoria de SUBVENCIONES a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres.</p> <p>Indicador:</p> <p>N. de subvenciones concedidas a asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.</p>
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Eje IV VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES
<p>EJE 4.- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES</p> <p>IV-11. OBJETIVO ESTRATÉGICO: REFORZAR LA INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES</p> <p>Línea 25. INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN</p> <p>IV-11.1 Especialización de la investigación. Promover la realización de estudios que profundicen en las causas, características, dificultades de identificación y consecuencias de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incidiendo en la aplicación práctica de sus conclusiones</p> <p>Línea 26.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p>IV-11-4. Estereotipos y prejuicios. Contribuir a eliminar los prejuicios, costumbres, tradiciones y prácticas basadas en la idea de inferioridad y subordinación de las mujeres o en un papel estereotipado de mujeres y hombres</p> <p>IV-11.5. Violencias menos visibles. Intensificar la sensibilización sobre las manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres menos visibles y sus consecuencias (violencia sexual, violencia vicaria, violencia económica, acoso sexual y por razón de sexo, violencia digital y en redes sociales y otras).</p> <p>IV-11.6. Comportamientos violentos. Prevenir que los menores, los adolescentes y los adultos que han ejercido violencia machista contra las mujeres o que tengan conductas sexistas problemáticas reincidan en su comportamiento</p> <p>IV-12. – OBJETIVO ESTRATÉGICO: GARANTIZAR QUE LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SE REALIZA PONIENDO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO EN EL CENTRO DE LA INTERVENCIÓN.</p> <p>Línea 28. DETECCIÓN</p> <p>IV-12.1 Detección precoz. Promover la detección precoz de la violencia machista contra las mujeres desde los recursos públicos de atención social, sanitaria, educativa, laboral, policial y judicial, en colaboración con entidades especializadas del tercer sector.</p>



IV-12.2. Mecanismos de detección. Elaborar herramientas y protocolos que permitan detectar y actuar ante situaciones de riesgo en las que puedan encontrarse las víctimas o potenciales víctimas (matrimonios forzados, mutilación genital femenina, trata y/o explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas y acoso sexual y por razón de sexo.

Línea 29. ATENCIÓN INTEGRAL

IV-12.3.- Modelo de atención. Asegurar que todas las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier manifestación de la violencia machista contra las mujeres reciben una atención prioritaria, personalizada, gratuita, accesible, de calidad y en su idioma de referencia desde todos los servicios y prestaciones del sistema público, con independencia de su situación personal, social o administrativa.

IV-12.4- Información y orientación. Posibilitar que todas las víctimas de la violencia machista contra las mujeres disponen de información accesible sobre sus derechos y los recursos existentes, así como una orientación especializada.

IV-12.6- Atención a otras víctimas directas de la violencia. Reforzar el apoyo y la atención social y psicológica especializada para niñas, niños, adolescentes, familiares y otras personas expuestas a un entorno donde se ejerza la violencia machista contra las mujeres.

Línea 30. REPARACIÓN

IV-12.15- Reparación colectiva del daño. Intensificar y diversificar las medidas de reparación colectiva del daño. Incluyendo el rechazo público a la violencia machista contra las mujeres y el reconocimiento a todas las víctimas supervivientes.

IV-12.16- Trabajo comunitario. Reforzar el trabajo comunitario en los procesos de recuperación y empoderamiento de las supervivientes, especialmente con las asociaciones de mujeres que trabajan a favor de la igualdad, los grupos feministas, las escuelas de empoderamiento y las casas de las mujeres.

Indicadores:

- N. de subvenciones concedidas a asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia machista contra las mujeres.
- N. de proyectos subvencionados que se ejecutan y justifican adecuadamente.
- N de entidades beneficiarias de las subvenciones

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE PROMUEVEN INICIATIVAS EN MATERIA DE AYUDA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. 2026:225.000. CRÉDITO DE COMPROMISO 2027:75.000,00€				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	75%	Importe €	25%
Capítulo 4:	225.000	75%	75.000	25%
Total Línea subvencional: 300.000,00	225.000		75.000	



3.2.6

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA DE EXPERTO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2026/000540: 21.933,00€. Crédito de compromiso 2027: 7.311,00€
Objetivo 9. IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR DERECHOS.
Acción 9.3. Impulsar el CONOCIMIENTO EXPERTO en materia de igualdad de mujeres y hombres a través del estudio y la documentación, así como del apoyo a la investigación y formación en género
Indicador: Convocatoria anual: número de solicitudes
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE III. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EJE 4.- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES
OBJETIVO ESTRATÉGICO: REFORZAR LA INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES.
Línea 25. Investigación e información.
VL11.1 Especialización de la investigación
Promover la realización de estudios que profundicen en las causas, características, dificultades de identificación y consecuencias de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incidiendo en la aplicación práctica de sus conclusiones
Línea 26. Sensibilización y prevención
VL11.5. Violencias menos visibles
Intensificar la sensibilización sobre las manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres menos visibles y sus consecuencias (violencia sexual, violencia vicaria, violencia económica, acoso sexual y por razón de sexo, violencia digital y en redes sociales y otras)
Línea 27. Capacitación
VL11.7. De profesionales de la administración pública
Formar con carácter obligatorio y continuo en violencia machista a todo el personal vinculado a la detección, atención y protección a las víctimas, incluido el personal del ámbito de la infancia y la juventud, así como a aquel que se dedica al diseño de políticas y programas de violencia. (Formación que incorpore el enfoque de género, interseccional e intercultural).
VL11.8. De operadores jurídicos y judiciales.
Contribuir a la formación en violencia machista contra las mujeres del personal de la judicatura, fiscalía y demás operadores jurídicos, teniendo en cuenta las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en esta materia.
VL11.9. De profesionales de entidades privadas.
Asegurar que el personal de las entidades privadas que presta servicios específicos en materia de violencia machista contra las mujeres para las administraciones públicas vascas cuenta con formación especializada en esta materia.
INDICADOR: N de ayudas al alumnado para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual durante el curso académico



Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA DE EXPERTO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 2026: 29.244,00€.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	75%	Importe €	25%
Capítulo 4:	21.933	75%	7.311	25%
Total Línea subvencional: 29.244.00	21.933		7.311	



3.2.7.

PREMIO EMAKUNDE A LA IGUALDAD.
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2019/001484 15.000 €
<p>Objetivo: PROMOVER EL EMPODERAMIENTO PERSONAL, COLECTIVO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES.</p> <p>Visibilizar las aportaciones de las mujeres y del feminismo y apoyar su participación en todos los ámbitos de la vida.</p> <p>Acción: Convocatoria del Premio Emakunde:</p> <p>Indicadores:</p> <p>- 1 Convocatoria del Premio Emakunde 2026.</p>
ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE 2030
EJE 2: EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS</p> <p>Línea 11 de intervención: Participación social y política</p> <p>Línea 12 de intervención: Liderazgos feministas y alianzas entre mujeres para la igualdad</p>

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:					
Línea de subvención: PREMIO EMAKUNDE A LA IGUALDAD.					
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER		2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE		Importe €	100%	Importe €	
Capítulo 4:		15.000	100%		
Capítulo 7:		0	0		
Total Línea subvencional: 15.000,00		15.000			